



Resolución Gerencial Regional

031 -2014-GRA-GRTPE

Nº _____

Arequipa, 24 de Febrero del 2014

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 022-2014-GRA/GRTPE de fecha 14 de Febrero de 2014 por la cual se dispone dejar sin efecto a partir del 14 de Febrero de 2014 la encargatura de funciones de Subdirector de Inspección Laboral, Seguridad y Salud en el Trabajo de esta GRTPE de Arequipa al Abg. Alberto Florencio Sakaki Madariaga, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución Gerencial Regional mencionada en el tercer párrafo de su parte considerativa se expresan motivaciones que no corresponden a la mencionada Resolución sino a otra y lo mismo en su parte resolutive, Artículo Primero se incurre en error material en la fecha a partir de la cual se deja sin efecto dicha encargatura, debiendo ser otra; entonces se concluye que la Resolución Gerencial Regional N° 022-2014-GRA/GRTPE de fecha 14 de Febrero de 2014 ha incurrido en error material en consignar considerandos que no corresponde y fecha errónea a partir de la cual queda sin efecto la encargatura

Que, el Art. 201° de la Ley 27444 dispone "rectificación de errores 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original." Por lo cual es procedente emitir nueva Resolución que corrija dicho error; y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 501-2013-GRA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR, el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 022-2014-GRA/GRTPE de fecha 14 de Febrero de 2014 por la cual se dispone dejar sin efecto a partir de la misma fecha la encargatura al Abg. Alberto Florencio Sakaki Madariaga para que cumpla funciones como Director de Programa Sectorial I, Subdirector de Inspección Laboral, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa; debiendo decir que la fecha a partir de la cual se deja sin efecto dicha encargatura es a partir del día 21 de Marzo de 2014; y también se excluye de la Resolución que se corrige el tercer párrafo de su parte considerativa por los mismos considerandos anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Lo resuelto en la presente Resolución Gerencial Regional se hace sin perjuicio de lo dispuesto en el Memorando N° 017-2014-GRA/GRTPE de fecha 14 de Febrero de 2014.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR en forma personal al Abg. Alberto Florencio Sakaki Madariaga y a la Oficina de Administración con la presente Resolución Gerencial Regional para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abg. Alejandro P. Delgado San Román
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO